

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

84ª REUNIÓN (EXTRAORDINARIA)

La Jolla, California (USA)

24 Oct 2012

RECOMENDACIÓN C-12-11

AREA DE TRASLAPO CIAT - WCPFC

Los Miembros de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) presentes en la 84ª Reunión (Extraordinaria):

Tras examinar y analizar el Documento [IATTC-83-INF B](#) preparado por los Directores de la CIAT y la WCPFC sobre el área de traslapo entre las dos organizaciones:

1. Reconocen que un objetivo fundamental y esencial de la labor de las dos Comisiones es desarrollar y fortalecer su cooperación a fin de asegurar el logro de los objetivos de las respectivas convenciones, en el ámbito de sus respectivas competencias;
2. Manifiestan que dicha cooperación es una obligación para ambas organizaciones y sus miembros en virtud del derecho internacional y en base a las disposiciones específicas de sus respectivas convenciones;
3. Señalan que la existencia del área de solapo, aunque desafortunada, es un hecho cuyas consecuencias deben ser abordadas a fin de evitar cualquier impacto negativo sobre el logro de los objetivos de las respectivas convenciones;
4. Sin menoscabar los méritos de las cinco opciones presentadas por los Directores, los Miembros de la CIAT presentes en la 84ª reunión (extraordinaria) consideran que, por el momento, el curso de acción más apropiado sería un proceso de dos etapas:
 - a. En el corto plazo, llegar a un acuerdo sobre el arreglo más práctico, aplicable solamente en el área de traslapo, que sería la adopción de una solución que se base en lo definido por los Directores de la CIAT y WCPFC como opción 4, es decir:
 - i. Los buques inscritos exclusivamente en el registro de la WCPFC aplicarán las medidas de conservación y ordenación de la WCPFC cuando pesquen en el área de traslapo.
 - ii. Los buques inscritos exclusivamente en el registro de la CIAT aplicarán las medidas de conservación y ordenación de la CIAT cuando pesquen en el área de traslapo.
 - iii. En el caso de los buques que estén inscritos en los registros de ambas organizaciones, el Miembro del pabellón correspondiente decidirá y notificará a ambas Comisiones bajo cuál de las dos comisiones operarán dichos buques cuando pesquen en el área de traslapo, en cuanto a la aplicación, por un periodo no menor de tres años, de las medidas de conservación y ordenación de esa Comisión.
 - iv. En el caso de los buques que estén inscritos en los registros de ambas organizaciones, los buques de un No Miembro Cooperante aplicarán las medidas de conservación y ordenación de la Comisión de la cual es miembro, cuando pesquen en el área de traslapo.
 - b. Iniciar en paralelo un proceso a plazo más largo mediante el establecimiento de un grupo de trabajo conjunto para explorar vías para la gestión de las poblaciones de atún en el Océano Pacífico entero, considerando, entre otros, los componentes de manejo conjunto delineados en la

opción 5 definida por los Directores de la CIAT y WCPFC en el Documento [IATTC-83-INF B](#).

5. Reconocen la necesidad de que cada Comisión facilite el otorgamiento a los miembros de la otra Comisión del estatus de Miembro o No Miembro Cooperante.